

Sebastian Salazar

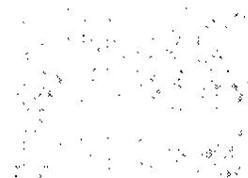
De: Luz elena Yara <comercial@mrcleansa.com>
Enviado el: jueves, 12 de noviembre de 2015 01:06 p.m.
Para: Carol Sanchez Ortiz; Karen Duarte
CC: María Sofia Arango Arango; Sebastian Salazar; info@mrcleansa.com
Asunto: Observaciones a la Convocatoria Pública Numero CP-017-2015
Datos adjuntos: OBSERVACIONES ICFES.pdf

Buenas tardes,

Adjunto enviamos las observaciones del proceso Numero CP-017-2015,

Agradecemos su atención.

CARLOS EDGAR MEDINA G.
REPRESENTANTE LEGAL



Calidad & Tecnología

Bogotá, D.C., Noviembre 12 de 2015



Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES

Carrera 7 No 32-12 Piso 32

Tunja

Ref. **Observaciones a la Convocatoria Pública Numero CP-017-2015**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ENTIDAD.

Respetados Señores:

Carlos Edgar Medina Gallego, en representación de la empresa Mr Clean S.A. participante en el proceso licitatorio de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación de la siguiente manera:

PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR ASEOCOLBAS, EMINSER Y CONSERJES

Solicitamos a la entidad modificar la calificación dada a estos proponentes en la parte técnica y más exactamente en lo concerniente al ofrecimiento realizado por ellos con base en el numeral 6.2.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ya que dicho numeral establece que los proponentes podrán ofertar todos o alguno de los ítem expuestos y cada uno de ellos se les asignará el puntaje relacionado en la tabla y que el puntaje total para este factor corresponde a cien 100 puntos y SERA DETERMINADO POR LO DILIGENCIADO EN EL FORMATO.

Al remitirnos al ofrecimiento hecho por estos oferentes encontramos que no ofertaron dentro del programa de capacitación ofrecido lo concerniente a MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, por lo tanto se tienen que descontar los puntos otorgados por la entidad sobre este ítem y que no fue ofrecido por ellos además realizar el respectivo ajuste en la calificación final.

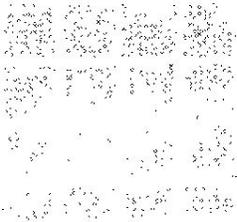
PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR ASEOCOLBAS, EMINSER, CONSERJES Y ELITE

Solicitamos a la entidad modificar la calificación dada a estos proponentes en la parte técnica y más exactamente en lo concerniente al ofrecimiento realizado por ellos con base en el numeral 6.2.4 BONIFICACION ya que dicho numeral establece que el OFRECIMIENTO DEBE CUBRIR A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO, por lo tanto en el ofrecimiento realizado en el formato No 5 ítem 4 se tenía que especificar para quien era la bonificación ya que el pliego de condiciones debe tener total coincidencia entre lo solicitado por la entidad y lo ofertado por los diferentes proponentes. En ese orden de ideas no es posible tomar un ofrecimiento como válido si no se especifica a quienes cubija el mismo ya que el ofrecimiento tiene que ser claro y conciso, máxime cuando esto genera puntuación.

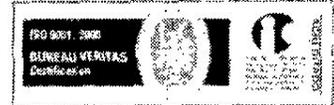
Al remitirnos al ofrecimiento hecho por estos oferentes encontramos que lo ofertado por ellos no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en el numeral 6.2.4. y que establece de manera obligatoria que: EL

Servicio de Aseo y Mantenimiento

Calle 118 No. 60 - 13 Int. 2 Tels.: 613 0172 - 613 3048 - 643 4757 - 643 4746 Bogotá - Colombia



Calidad & Tecnología



OFRECIMIENTO DEBE CUBRIR A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO por lo tanto se tienen que descontar los puntos otorgados por la entidad sobre este ítem que no fue ofrecido de acuerdo a lo requerido por la entidad y realizar el respectivo ajuste en la calificación final.

PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR ASEOCOLBAS

ESTA OBSERVACION TAMBIEN APLICA PARA LA OFERTA PRESENTADA POR CONSERJES INMBOLIARIOS QUE INCURRIO EN EL MISMO ERROR. Solicitamos el rechazo de la propuesta presentada por este oferente por no cumplir con los parámetros mínimos de la Ley laboral (y que están por encima de los del pliego de condiciones) en lo concerniente a los valores cotizados por las operarias (as) y supervisor de la propuesta económica del año 2015 (y de los años 2016,2017 y 2018 de acuerdo con los incrementos por ellos proyectados) ya que no cumplen con los valores mínimos que generan los salarios propuestos incluyendo como no prestacional el 30% adicional de remuneración ofertado por ellos. Adjuntamos cuadros desglose de costos de acuerdo a la Ley y con los incrementos que realizaron en su oferta en donde muestra que lo cotizado no cubre los costos laborales y posteriormente el oferente podría alegar que la Entidad le causó un desbalance contractual por no pagar lo mínimo para remunerar a los trabajadores, a no ser que incumpla con estos el ofrecimiento de la Propuesta. Además no se incluyó dentro de los cuadros realizados por nosotros para comprobar lo observado, el valor de la dotación y mucho menos el del AIU que se tiene que cobrar, ya que esta empresa en mención es una sociedad comercial y no una entidad sin ánimo de lucro, por lo que aún se hace más claro el incumplimiento de este proponente en lo concerniente a la mano de obra. Así mismo estaría incurriendo en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones en el numeral 8.4 CAUSALES DE RECHAZO, literal g) que dice "Cuando el Proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman. En la oferta económica de este oferente encontramos que se está condicionando a la entidad a aceptar los precios unitarios ofrecidos por los operarios (as) y supervisor desde el año 2015 así estos no cumplan con el Código Sustantivo del Trabajo.

Si la entidad acepta el ofrecimiento económico realizado por este proponente le estaría dando el visto bueno para que viole lo consagrado en la Ley laboral y se vulneren los derechos de los trabajadores ya que como pueden observar en los cuadros adjuntos y que son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa que cumpla con sus trabajadores lo cobrado por esta empresa no alcanza a sufragar los costos mínimos generados por la mano de obra así esta tenga que proyectarse para otras vigencias y lo que esta consignado en los cuadros para el año 2015 es insuficiente para cubrir el costo del personal propuesto y como la entidad solicita que se presentaran los valores unitarios de todos los ítem que conforman el servicio y por vigencia no es posible mezclar unos con otros y aducir que si se puede cumplir.

Por lo tanto reiteramos nuestra solicitud de rechazo de esta propuesta.

Cordialmente

CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO
Representante Legal
Mr Clean S.A.

Servicio de Aseo y Mantenimiento

Calle 118 No. 60 - 13 Int. 2 Tels.: 613 0172 - 613 3048 - 643 4757 - 643 4746 Bogotá - Colombia

**CUADRO DE COSTOS POR OPERARIA(O) AÑO 2015
PROPUESTA ASECOLBA**

SALARIO		\$	644,350
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		\$	74,000
DOMINICAL Y FESTIVO			
SUELDO BASICO		\$	718,350
PRESTACIONES SOCIALES	21.83%		
CESANTIAS	8.33%	\$	59,839
PRIMA	8.33%	\$	59,839
VACACIONES	4.17%	\$	26,869
INTERESES DE CESANTIAS	1%	\$	7,184
SUBTOTAL		\$	153,730
APORTES PARAFISCALES	4%		
CAJA DE COMPENSACION	4%	\$	25,774
I.C.B.F.		\$	-
SENA		\$	-
SUBTOTAL		\$	25,774
SEGURIDAD SOCIAL	13.04%		
E.G.M.M.		\$	-
I.V.M.	12.00%	\$	77,322
A.R.P.	1.04%	\$	6,701
SUBTOTAL		\$	84,023
TOTAL MANO DE OBRA		\$	981,877
OTROS			
DOTACION			
COSTO TOTAL NETO OPERARIO		\$	981,877
INSUMOS DE ASEO			
MAQUINARIA			
SUBTOTAL		\$	981,877
AIU		\$	-
VALOR TOTAL MENSUAL POR OPERARIO		\$	981,877
BONIFICACION DEL 30% OFRECIDA		\$	193,305
VALOR TOTAL		\$	1,175,182

**CUADRO DE COSTOS POR OPERARIA(O) AÑO 2016
PROPUESTA ASECOLBA CON EL INCREMENTO PROPUESTO**

SALARIO		\$	702,342
SUBSIDIO DE TRANSPORTE DOMINICAL Y FESTIVO		\$	80,660
SUELDO BASICO		\$	783,002
PRESTACIONES SOCIALES	21.83%		
CESANTIAS	8.33%	\$	65,224
PRIMA	8.33%	\$	65,224
VACACIONES	4.17%	\$	29,288
INTERESES DE CESANTIAS	1%	\$	7,830
SUBTOTAL		\$	167,566
APORTES PARAFISCALES	4%		
CAJA DE COMPENSACION	4%	\$	28,094
I.C.B.F.		\$	-
SENA		\$	-
SUBTOTAL		\$	28,094
SEGURIDAD SOCIAL	13.04%		
E.G.M.M.		\$	-
I.V.M.	12.00%	\$	84,281
A.R.P.	1.04%	\$	7,304
SUBTOTAL		\$	91,585
TOTAL MANO DE OBRA		\$	1,070,246
OTROS DOTACION			
COSTO TOTAL NETO OPERARIO		\$	1,070,246
INSUMOS DE ASEO MAQUINARIA			
SUBTOTAL		\$	1,070,246
AIU		\$	-
VALOR TOTAL MENSUAL POR OPERARIO		\$	1,070,246
BONIFICACION DEL 30% OFRECIDA		\$	210,702
VALOR TOTAL		\$	1,280,949

**CUADRO DE COSTOS POR OPERARIA(O) AÑO 2017
PROPUESTA ASECOLBA CON EL INCREMENTO PROPUESTO**

SALARIO		\$	765,552
SUBSIDIO DE TRANSPORTE DOMINICAL Y FESTIVO		\$	87,919
SUELDO BASICO		\$	853,472
PRESTACIONES SOCIALES	21.83%		
CESANTIAS	8.33%	\$	71,094
PRIMA	8.33%	\$	71,094
VACACIONES	4.17%	\$	31,924
INTERESES DE CESANTIAS	1%	\$	8,535
SUBTOTAL		\$	182,647
APORTES PARAFISCALES	4%		
CAJA DE COMPENSACION	4%	\$	30,622
I.C.B.F.		\$	-
SENA		\$	-
SUBTOTAL		\$	30,622
SEGURIDAD SOCIAL	13.04%		
E.G.M.M.		\$	-
I.V.M.	12.00%	\$	91,866
A.R.P.	1.04%	\$	7,962
SUBTOTAL		\$	99,828
TOTAL MANO DE OBRA		\$	1,166,568
OTROS DOTACION			
COSTO TOTAL NETO OPERARIO		\$	1,166,568
INSUMOS DE ASEO MAQUINARIA			
SUBTOTAL		\$	1,166,568
ATU		\$	-
VALOR TOTAL MENSUAL POR OPERARIO		\$	1,166,568
BONIFICACION DEL 30% OFRECIDA		\$	229,666
VALOR TOTAL		\$	1,396,234

**CUADRO DE COSTOS POR OPERARIA(O) AÑO 2018
PROPUESTA ASECOLBA CON EL INCREMENTO PROPUESTO**

SALARIO		\$	834,452
SUBSIDIO DE TRANSPORTE DOMINICAL Y FESTIVO		\$	95,832
SUELDO BASICO		\$	930,284
PRESTACIONES SOCIALES	21.83%		
CESANTIAS	8.33%	\$	77,493
PRIMA	8.33%	\$	77,493
VACACIONES	4.17%	\$	34,797
INTERESES DE CESANTIAS	1%	\$	9,303
SUBTOTAL		\$	199,085
APORTES PARAFISCALES	4%		
CAJA DE COMPENSACION	4%	\$	33,378
I.C.B.F.		\$	-
SENA		\$	-
SUBTOTAL		\$	33,378
SEGURIDAD SOCIAL	13.04%		
E.G.M.M.		\$	-
I.V.M.	12.00%	\$	100,134
A.R.P.	1.04%	\$	8,678
SUBTOTAL		\$	108,813
TOTAL MANO DE OBRA		\$	1,271,560
OTROS DOTACION			
COSTO TOTAL NETO OPERARIO		\$	1,271,560
INSUMOS DE ASEO MAQUINARIA			
SUBTOTAL		\$	1,271,560
AIU		\$	-
VALOR TOTAL MENSUAL POR OPERARIO		\$	1,271,560
BONIFICACION DEL 30% OFRECIDA		\$	250,336
VALOR TOTAL		\$	1,521,895